CAPITULO I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA.

1.1 FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

Sirven de fundamento los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 37, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 202, 203 y 212, así mismo en congruencia con los artículos 45 y 46 fracción V y XVI de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026, Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, así como los lineamientos establecidos Plan Municipal de Desarrollo de Guadalupe, Zacatecas 2025-2027.

1.2 CONSIDERANDO.

Que al edil municipal le corresponde promover el desarrollo económico y social en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, mediante la articulación y coordinación de las acciones para el crecimiento y consolidación de los distintos sectores.

Que, en este tenor, la Secretaría de Desarrollo Económico es la dependencia municipal que tiene bajo su cargo, ya sea en forma directa o en coordinación con otras instancias, la formulación, conducción y evaluación de la política general del desarrollo económico del Municipio, en congruencia con la estatal y federal.

Que el Fondo Municipal para Apoyo al Emprendimiento de Mujeres, puede contribuir a su empoderamiento económico y a la reducción de la pobreza, a disminuir la brecha de género que existe, promoviendo la igualdad de oportunidades y contribuir al desarrollo local y a la generación de empleos.

Que este Fondo Municipal para Apoyo al Emprendimiento de Mujeres se alinea con las políticas públicas municipales y nacionales respecto a nuestro Plan Municipal de Desarrollo de Guadalupe, Zacatecas 2025-2027:

Enfoque del desarrollo municipal

El camino para contribuir desde el presente gobierno municipal, periodo 2024-2027, a la edificación del segundo piso de la Cuarta Transformación de México, es colaborar mediante acciones de gobierno inspiradas en el humanismo mexicano, al

ser un gobierno de continuidad a nivel nacional y local, vamos a seguir trabajando en sintonía con la estrategia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, para que cada guadalupense viva y trabaje inspirado en la idea de habitar un municipio de valores y esperanza.

Eje 3. Desarrollo económico.
Contemplamos acciones encaminadas a una economía circular, energía renovable, desarrollo económico local mediante la producción del campo, industria, trabajo decente y crecimiento económico; así como infraestructura e innovación municipal.

ODM 8. Desarrollo económico local

1.3 Objetivo.

Fomentar la economía circular, solidaria e inclusiva, mediante el desarrollo de actividades productivas, generadoras de fuentes de empleo que permitan salvaguardar el derecho humano al trabajo decente para toda la población económicamente activa guadalupense, sin comprometer la disponibilidad y el disfrute de los recursos naturales a larga duración.

Que, dentro de la nueva gobernanza, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación social en la administración pública estatal resultan fundamentales para el buen funcionamiento de los programas, políticas públicas y acciones que lleva a cabo en beneficio de la población.

Que el Fondo Municipal para Apoyo al Emprendimiento de Mujeres deberá apegarse a los lineamientos que para el efecto se expiden; y que los requerimientos y procedimientos necesarios para el acceso a los beneficios, deberán ser claros y accesibles a las beneficiarias potenciales y a la ciudadanía a en general.

Que las reglas de operación son un eficaz instrumento para regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos que se destinan a los programas y acciones orientadas al fomento de las actividades económicas;

Por lo anteriormente expuesto, se emiten las siguientes:

2. ANTECEDENTES.

El Reporte Global 2021-2022 del Global Entrepreneurship Monitor (GEM), destaca que "comenzar y administrar nuevos negocios es un proceso vital en cualquier economía dinámica" y que "es importante que todos, independientemente de su edad, género o educación, puedan ver a personas como ellos iniciar y administrar negocios exitosos y saber que ellos también tienen esa opción". Dicho estudio ubica a nuestro país en el lugar 30 de 50 naciones, con una calificación de 4.3 sobre 10, destacando en su perfil un importante potencial en infraestructura física, así como una escasa educación escolar e insuficientes programas gubernamentales en temas de emprendimiento.

Otro indicador que permite visualizar el potencial de una región para generar nuevas unidades económicas, son los índices de emprendimiento, ya que los proyectos de emprendimiento se relacionan de manera directa con la creación de nuevos proyectos productivos. De acuerdo con el último índice Global de Emprendimiento 2019, publicado por el Global Entrepreneurship and Development Institute (GEDI), nuestro país se ubicó en la posición 70 de 137 naciones, y en la posición número 5 entre las economías de Latinoamérica con Chile ocupando la primera posición en la región, seguido de Puerto rico, Colombia y Costa Rica.

Dicho estudio tiene como objetivo medir la calidad y la escala del proceso empresarial en las economías. El GEDI señala que las nuevas unidades económicas tienen incidencia directa en la generación de empleo y crecimiento y considera las actitudes, las habilidades y las aspiraciones como los tres subíndices claves que forma la base de una mente emprendedora.

De acuerdo con la Radiografía 2025: el nuevo mapa de las empresas en México, la economía mexicana no está sostenida por grandes corporativos, sino por millones de negocios pequeños que día a día sacan adelante al país. Esa es una de las conclusiones más claras que arroja el Censo Económico 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), una radiografía actualizada sobre cómo se ve el ecosistema empresarial en México.

Y aunque las cifras son contundentes, también muestran los retos profundos que enfrentan las empresas mexicanas para crecer, profesionalizarse y acceder a mejores herramientas financieras.

Una de las cifras más contundentes que ofreció el Censo Económico 2024 es que en México actualmente existen 5.5 millones de establecimientos activos. De ellos, el 99.8% son micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs). Es decir, por cada gran empresa, hay miles de pequeños negocios operando en condiciones muy distintas.

La segregación laboral y el acceso desigual a oportunidades son factores que perpetúan esta brecha. Las mujeres a menudo enfrentan barreras significativas para acceder a puestos de liderazgo y empleos bien remunerados, lo que se debe en parte a estereotipos de género y la carga de responsabilidades familiares.

El ejemplo claro es que nivel mundial, las mujeres ganan un 20% menos que los hombres por trabajos equivalentes, y en México, esta cifra varía entre el 10% y el 20%. En Zacatecas, esta tendencia es evidente. Ya que según la Población Económicamente Activa (PEA), en Zacatecas, con 61.9% de hombres y 38.1% de mujeres, evidencia una brecha de género que requiere atención para garantizar los derechos de las mujeres y promover un desarrollo económico más equitativo.

Según el IMCO, Zacatecas mostró un promedio de 45.7 en el índice de condiciones para la participación económica de las mujeres, colocándose en un parámetro medio bajo en comparación con otras entidades del país.

Sin embargo, según reportes periodísticos sobre el ecosistema emprendedor, en el estado hay una participación notable de mujeres emprendedoras, con alrededor de 29 870 mujeres emprendedoras en el estado dentro de los 103 000 establecimientos registrados.

La brecha de género en el acceso a financiamiento es un tema de gran relevancia en el ámbito de la economía y el emprendimiento femenino. Esta situación se manifiesta en el acceso limitado al crédito, donde las mujeres a menudo enfrentan múltiples obstáculos. Según un informe del Banco Mundial, se ha evidenciado que las mujeres son menos propensas que los hombres a obtener préstamos de instituciones financieras. Esta desigualdad puede estar vinculada a factores como la falta de garantías adecuadas, un historial crediticio limitado y la persistente discriminación de género en la toma de decisiones crediticias.

Es importante destacar que las empresas dirigidas por mujeres que logran acceder a financiamiento tienden a tener un impacto positivo en sus comunidades. Según un informe de Fondos de Inversión de Mujeres, estas empresas generan más empleo y

contribuyen al desarrollo económico local, lo que subraya la urgencia de cerrar la brecha de género en el acceso a financiamiento.

En resumen, la brecha de género es un desafío significativo que debe ser abordado a través de políticas adecuadas, concientización y la participación de la comunidad, cerrar esta brecha no solo beneficia a las mujeres, sino que también impulsa el crecimiento económico y fomenta un desarrollo sostenible más inclusivo.

Igualdad de género.

En cuanto al fenómeno social del matrimonio infantil, a nivel mundial una de cada cinco niñas y adolescentes todavía se casa antes de cumplir los 18 años de edad.

Otro dato revelador encontrado fue que un total de 230 millones de niñas y mujeres han sido sometidas a violencia femenina, que en casos extremos llegó hasta la mutilación genital (Naciones Unidas, 2024b).

En México la igualdad de género presenta un desafío en cuanto a la brecha salarial entre mujeres y hombres, que registró el 18.8 por ciento durante el año 2019 en contra de las mujeres (Gobierno de México, 2020). Otro aspecto para destacar es que, según el INEGI, la dinámica reciente de la brecha salarial "se acentúa en contextos de pobreza, en 2020, las mujeres en dicha situación percibieron 71.7 pesos por cada 100 pesos retribuidos a los hombres. En un contexto sin pobreza, la diferencia se reduce a 92.6 pesos por cada 100".

La dinámica de violencia registrada en México durante el periodo 1990-2023, indicó que las defunciones por homicidios crecieron un 114.3 por ciento, debido a que la cantidad de personas asesinadas en el país se incrementó de 14,493 a 31,062, de esta última cifra el 87.6 por ciento eran hombres, 11.5 por ciento mujeres y 0.8 por ciento no especificado (INEGI, 2023).

La violencia en contra de las mujeres en el estado de Zacatecas aumentó un 45.4 por ciento durante los años 2019 y 2024, al pasar de los 5,482 a 7,970 casos registrados en el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres (Banevim) (Secretaría de las Mujeres, 2021 y Banevim, 2024).

Respecto a los tipos de violencia ocurridos durante el año 2023 contra las mujeres zacatecanas, destacan los siguientes registros de casos: psicológica 8,172 casos; física con 3,731, económica con 3,329; sexual 978, patrimonial 782 y otro con 140 (Banevim, 2024).

El estado de Zacatecas registra un bajo desempeño en las condiciones laborales que se ofrecen, una cifra reveladora es que el 38 por ciento de las mujeres no reciben ingresos propios, lo que las convierte más dependientes de terceros o de recibir programas sociales (IMCO, 2024b).

La mujer en el Municipio de Guadalupe cada vez incrementa su participación. Durante el Ayuntamiento 2021-2024 tuvimos la mitad de las integrantes del Cabildo mujeres y la mitad hombres. En el mismo sentido, la mitad de los servidores públicos municipales que conformaron el gabinete son mujeres y la mitad son hombres.

A pesar de los datos anteriores, que resultan alentadores, sin embargo, cuando revisamos las defunciones por homicidio por municipio de ocurrencia, en el caso de Guadalupe encontramos que durante el periodo 1990-2006 se registró una disminución en el número de defunciones por homicidios y posteriormente durante el periodo 2007-2023, hubo un incremento considerable en la cifra de personas que perdieron la vida por causa de homicidio.

En relación con las mujeres que viven en situación de discapacidad.

En el Municipio de Guadalupe durante el año 2020 alcanzó las 10,436 personas en esta condición, ese dato equivalió al 4.9 por ciento del total de la población guadalupense.

Otro aspecto de relevancia en cuanto a la numeraria de la discapacidad, es el género de la población que tiene alguna limitación, discapacidad o algún problema o condición mental, que para el año 2020 alcanzó los 21 mil 700 mujeres y 18 mil 866 hombres.

Este dato muestra un claro predominio de que la discapacidad afecta en mayor medida a las mujeres que a los hombres.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO E INTERVENCIÓN.

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

México es un país de comerciantes y prestadores de servicios, más que de fabricantes o productores a gran escala.

Sin embargo, muchos de ellos no han contado con el suficiente impulso para iniciar y consolidar sus ideas de emprendimiento, debido a los importantes incrementos en

costos de materias primas, herramientas, maquinaria e insumos para poner en marcha sus ideas de emprendimiento o fortalecer aquellas que ya habían comenzado.

El principal problema que se busca enfrentar es la brecha de género en el acceso al financiamiento y la falta de capital de trabajo.

Las mujeres emprendedoras a menudo enfrentan barreras significativas y sesgos al intentar obtener créditos o inversiones de fuentes tradicionales, lo cual limita el inicio, crecimiento y formalización de sus negocios, muchas mujeres inician negocios por necesidad con recursos muy limitados, y los subsidios proporcionan el capital crucial para cubrir costos de desarrollo, marketing y operación.

La carga desproporcionada del trabajo doméstico y de cuidado recae en las mujeres, lo que limita el tiempo y la energía que pueden dedicar a sus emprendimientos, por lo que este fondo puede permitirles invertir en apoyo o modelos de negocio más flexibles.

En resumen, buscamos empoderar económicamente a las mujeres, promoviendo la igualdad de género y contribuyendo al crecimiento económico inclusivo en la sociedad en general.

3.2 Descripción de la lógica de la intervención.

El Fondo Municipal para Apoyo al Emprendimiento de Mujeres representa una oportunidad para implementar acciones destinadas al fortalecimiento de la economía y el bienestar de las mujeres de nuestro municipio. Este fondo se encargará de impulsar la generación y diversificación de proyectos productivos, mediante el apoyo a los proyectos de las emprendedoras, las micro, pequeñas y medianas empresas, así como las unidades económicas dedicadas al comercio.
Buscamos que las mujeres guadalupenses consoliden sus ideas de negocios, apoyándolas económicamente, acompañándolas y capacitándolas para fortalecer sus habilidades.

4. INFORMACIÓN BÁSICA.

4.1 Información general.

Nombre comercial del programa	Fondo Municipal para Apoyo al Emprendimiento de Mujeres

Nombre del Programa Presupuestario	Fondo Municipal para Apoyo al Emprendimiento de Mujeres
Modalidades de apoyo	Apoyos económicos
Transversalidad	Alineación a Transversalidades. Igualdad Sustantiva. No Discriminación. Perspectiva de Género. Derecho al trabajo.

4.2 Alineación Programática.

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Economía Moral y Trabajo • Promover el trabajo digno
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Zacatecas 2022-2027	3 Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo 3.7 Emprender para crecer 3.7.1 Implementar programas para el impulso de proyectos de economía inclusiva y social
Plan Municipal de Desarrollo de Guadalupe, Zacatecas 2025-2027	Eje 3. Desarrollo económico. ODM 8. Desarrollo económico local

4.3 Información administrativa-organizacional.

Dependencia responsable	Secretaría de Desarrollo Económico
Dirección o unidad administrativa directa responsable	Unidad de Desarrollo Empresarial

4.4 Información programática-presupuestal.

Finalidad del Programa	Desarrollo Económico
Función del Programa	311. Desarrollo Económico
Clave del programa presupuestario	203031
Presupuesto autorizado	$ 150, 000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Clave presupuestal	Clave presupuestal:
	4411

Partida de gasto	Ayudas sociales
Fuente de Financiamiento	111 Recaudación del Municipio

4.5 Glosario de términos

Comité dictaminador del Fondo Municipal para Apoyo al Emprendimiento de Mujeres. Órgano que revisa la viabilidad de los proyectos.
Comité de participación social. órgano conformado por beneficiarias del programa Fondo Municipal para vigilar y dar seguimiento al proceso de entrega del apoyo.
Desarrollo de Producto: Proceso de transformación y aumento del valor agregado de los recursos, impulsado por la innovación, tecnología y capacitación, con el fin de generar empleo, elevar la competitividad empresarial y mejorar la calidad de vida.
Emprendedora: Persona que cuenta con una idea, proyecto y/o modelo de negocio en fase de desarrollo o en consolidación.
Emprendimiento social: Proyectos de emprendimiento enfocados en el desarrollo de soluciones a los problemas sociales, culturales y ambientales con carácter social y solidario.
Mipyme: Micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con la clasificación legal vigente.
Modelo de Negocio: la manera en que la unidad económica, genera ingresos y asegura su éxito, define cómo se ofrecen los productos o servicios a los clientes, qué estrategias se utilizan para atraerlos y cómo se monetizan esas interacciones.
Programa: Fondo Municipal para Apoyo al Emprendimiento de las Mujeres
Proyecto de emprendimiento: Documento en el que se detallan las características operativas para el desarrollo de una nueva empresa o modelo de negocio.
SARE: Sistema de Apertura Rápida de Empresas
Unidad económica: Cualquier establecimiento asentado en un lugar de manera permanente y delimitado por construcciones e instalaciones fijas, en donde además se realiza la producción y/o comercialización de bienes y/o servicios.

CAPITULO II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA.

5. OBJETIVOS.

5.1 Objetivo General.

Impulsar la autonomía económica de las mujeres del municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante el apoyo a proyectos de emprendimiento y fortalecimiento de negocios liderados por mujeres.

5.2 Objetivos Específicos.

Facilitar el acceso de las mujeres a recursos económicos para iniciar o consolidar emprendimientos.

Promover la formalización de negocios liderados por mujeres.

Fortalecer capacidades empresariales mediante capacitación y acompañamiento.

Contribuir a la generación de empleo y al desarrollo económico local.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO.

El Fondo está dirigido a:
Mujeres mayores de 18 años.
Residentes del municipio de Guadalupe, Zacatecas.
Mujeres emprendedoras con proyectos nuevos o negocios en operación.
Mujeres en situación de vulnerabilidad o discapacidad, jefas de familia, cuidadoras y víctimas de violencia.

6.1 Población potencial.

Las ciudadanas radicadas en el municipio de Guadalupe, Zacatecas que cuenten con idea de emprendimiento.

6.2 Población objetivo.

Las emprendedoras mayores de edad radicadas en el municipio de Guadalupe, Zacatecas con ideas viables de proyectos productivos y de carácter social, interesadas en la creación y/o desarrollo de una actividad comercial, con necesidades para su consolidación.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Su ámbito de aplicación a nivel geográfico es municipal, pudiendo tener presencia en las 28 comunidades del municipio y su zona urbana.

CAPITULO III. OPERACIÓN Y GESTIÓN.

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

El Fondo Municipal para Apoyo al Emprendimiento de Mujeres, está conformado por dos vertientes, destinadas al fortalecimiento de proyectos de emprendimiento, que podrán aplicarse a la adquisición de materia prima o equipamiento, estructuradas de la siguiente manera:

Vertiente	Vertiente 1	Vertiente 2
Características	Apoyo al Emprendimiento	Apoyo para fortalecimiento de negocios
Tipo de apoyo	Económico por $5 000.00 M.N. (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)	Económico por $5 000.00 M.N. (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)

8.1 Requisitos Vertiente 1.

Presentar solicitud de apoyo, dirigida al Presidente Municipal (Anexo 1);
Presentar carta compromiso (Anexo 2);
Identificación oficial vigente de la beneficiaria (INE);
CURP de la beneficiaria;
Comprobante de domicilio con antigüedad menor a tres meses;
Ingresar datos que detallen la idea de negocio, sus procesos operativos y los resultados esperados (Anexo 3) y formulario Google.
Cotización reciente (menor a 90 días) del equipamiento y/o los requerimientos para el desarrollo del proyecto que solicitan, con los montos y características detalladas.
En caso de contar con discapacidad, presentar documento que lo valide.
En caso de encontrase en situación de vulnerabilidad, presentar un estudio socioeconómico, a través del departamento de Trabajo Social de la Secretaría de Gobierno municipal.
Autorizar el tratamiento de sus datos personales (Anexo 4)

8.2 Requisitos Vertiente 2.

Presentar solicitud de apoyo, dirigida al Presidente Municipal (Anexo 1);
Presentar carta compromiso (Anexo 2);

Identificación oficial vigente de la beneficiaria (INE);
CURP de la beneficiaria;
Comprobante de domicilio con antigüedad menor a tres meses;
Constancia de situación fiscal;
Ingresar datos que detallen la idea de negocio, sus procesos operativos y los resultados esperados (Anexo 3).
Fotografías y/o evidencias de localización del lugar en donde se desarrolla su proyecto.
Cotización reciente (menor a 90 días) del equipamiento y/o los requerimientos para el desarrollo del proyecto que solicitan, con los montos y características detalladas.
En caso de contar con discapacidad, presentar documento que lo valide.
En caso de encontrase en situación de vulnerabilidad, presentar un estudio socioeconómico, a través del departamento de Trabajo Social de la Secretaría de Gobierno municipal.
Autorizar el tratamiento de sus datos personales (Anexo 4)

La entrega y comprobación de apoyos se realizará en apego a los procedimientos de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas.

9. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Este Programa está diseñado para mujeres emprendedoras preferentemente en situación de vulnerabilidad: discapacidad, jefas de familia, embarazadas, cuidadoras y víctimas de violencia.

9.1 COMITÉ DICTAMINADOR DEL FONDO MUNICIPAL PARA APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.

Estará conformado por:
Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.
Titular del Departamento de Promoción Económica.
Titular de la Unidad de Desarrollo Empresarial.
Titular del Instituto de la Mujer Guadalupense.

Los integrantes del comité deberán designar su suplente, el cual asistirá a las sesiones, cuando por causa de fuerza mayor a las o los titulares le sea imposible acudir.

Adicionalmente, para la selección de las beneficiarias: una vez reunida la documentación por parte de la Unidad de Desarrollo Empresarial, notificará al comité dictaminador, quien evaluará cada uno de los expedientes presentados.

La Secretaría de Desarrollo Económico, notificará a las emprendedoras sobre el estatus de aprobación del proyecto, para realizar los trámites necesarios de la entrega del apoyo correspondiente.

10 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Mujeres en situación de vulnerabilidad o discapacidad, jefas de familia, cuidadoras y víctimas de violencia.
Ser emprendedora con un proyecto social.
Ser emprendedora con micro o pequeña empresa.
Contar con un proyecto productivo, de autoempleo, de emprendimiento o fortalecimiento económico, que sea viable técnica y financieramente.
Cubrir con el perfil y las características específicas de la vertiente que se dispongan en la convocatoria de participación.
Con disponibilidad para capacitación y seguimiento.
Todos los proyectos deberán encontrarse establecidos en el municipio de Guadalupe, Zacatecas.

10.1 Restricciones de elegibilidad.

No serán consideradas las solicitudes con información apócrifa, incompleta o no vigente.
No serán consideradas solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo del programa.
Únicamente se recibirá la documentación que esté debidamente integrada y completa.
No podrán acceder al registro del programa unidades económicas dedicadas a: Asociaciones y organizaciones religiosas, políticas y civiles; Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia; Organismos internacionales y extraterritoriales.

10.2 Derechos de las beneficiarias.

Las beneficiarias del programa tendrán derecho a:

Recibir el apoyo correspondiente por parte de la Secretaría, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las reglas de operación y convocatorias correspondientes.
Recibir de las y los servidores públicos información pertinente y oportuna.
Recibir de las y los servidores públicos un trato digno, respetuoso, equitativo o, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa.

Recibir un tratamiento adecuado de la información personal proporcionada, de acuerdo con la normatividad vigente.

10.3 Obligaciones de las beneficiarias:

Los beneficiarios tienen la obligación de:

Entregar la documentación solicitada completa y vigente en tiempo y forma;
Proporcionar a la dependencia documentación extraordinaria en caso de resultar necesario para verificar el cumplimiento de algún criterio o requisito;
Elaborar un reporte con los resultados obtenidos en su proyecto mediante el apoyo de la Secretaría;
Permitir visitas programadas por personal de la Secretaría para verificar la correcta implementación y uso del apoyo otorgado;
Acudir a eventos de promoción del programa como expositores o invitados.

10.4 Criterios de incumplimiento, retención o suspensión de recurso.

Las circunstancias o condiciones para la retención, suspensión del apoyo económico serán:

Que el apoyo otorgado sea destinado a otros fines distintos de los autorizados.

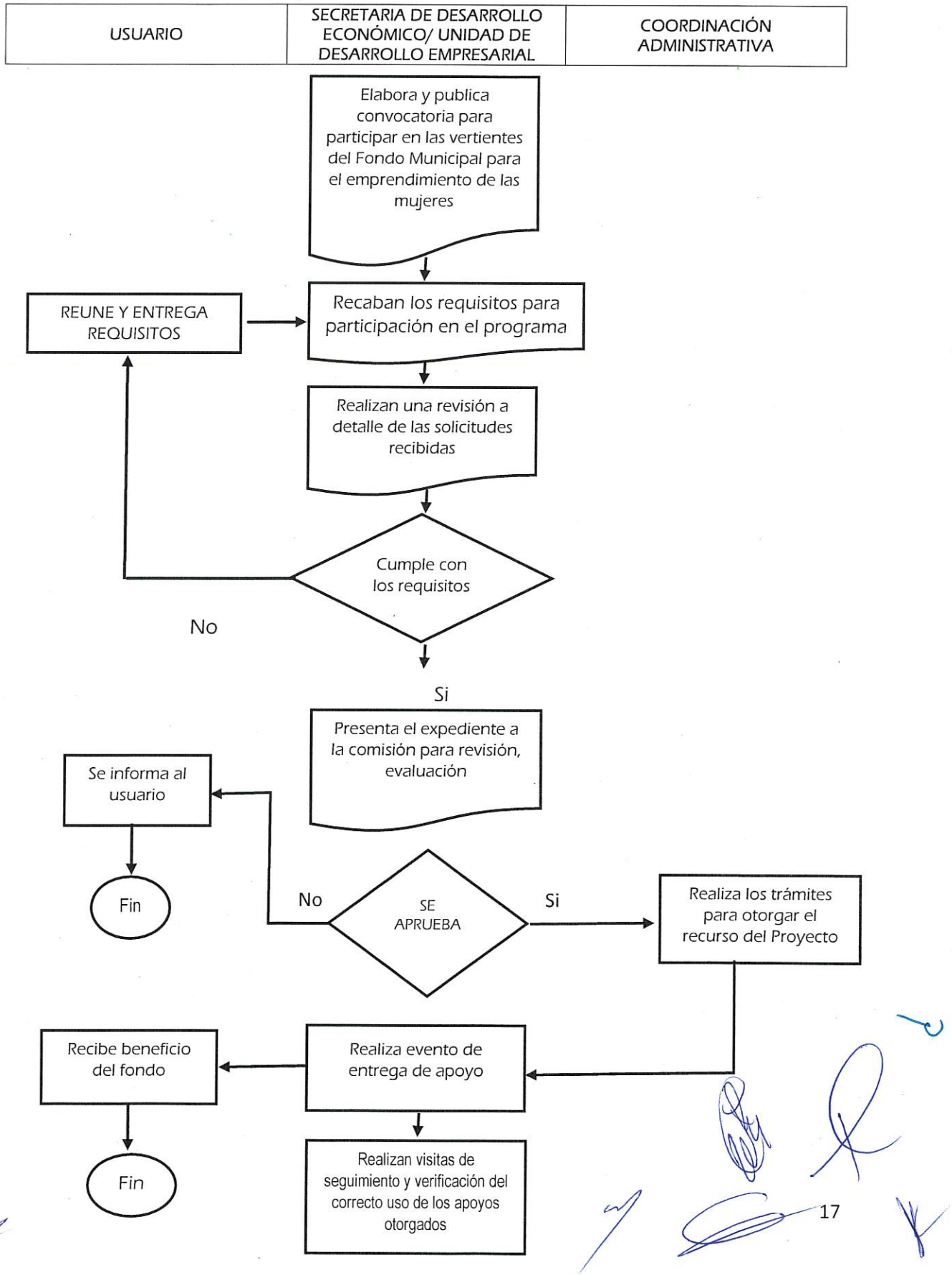
De no cumplir con lo señalado en el apartado de obligaciones de las beneficiarias, la dependencia tiene derecho de cancelar o retirar el apoyo otorgado, así como negar futuros apoyos solicitados por las interesadas, lo cual se realizará mediante escrito oficial, notificando a la beneficiaria la causa de incumplimiento, retención o solicitud de reintegro del recurso.

11. Proceso de operación o instrumentación.

Responsable	Núm.	Descripción de Actividades
Secretaría de Desarrollo Económico	1	Elabora y publica convocatoria para participar en las vertientes del Programa Fondo Municipal para Apoyo al Emprendimiento de las Mujeres
Usuario	2	Reúne y entrega los requisitos

Unidad de Desarrollo Empresarial	3	Recaban las solicitudes de participación y expediente documental
Unidad de Desarrollo Empresarial	4	Presentan a los expedientes al comité dictaminador, quien evalúa y aprueba las ideas de negocio
Secretaría de Desarrollo Económico	5	Realiza la comunicación con las personas que resultarán beneficiarias y se les indica el proceso a seguir para la entrega del apoyo
El Ayuntamiento de Guadalupe Zacatecas	6	Llevará a cabo un evento para entrega de los apoyos del fondo.
Unidad de Desarrollo Empresarial	7	Realizan el informe final y la evaluación de los resultados obtenidos del programa y llevarán a cabo visitas de seguimiento.

11.1 Diagrama de flujo.



12. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

Los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico que participen en la ejecución del programa, serán los responsables del seguimiento directo de las acciones y procesos, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
La Secretaría podrá solicitar la información o documentación a los beneficiarios que considere necesaria para la administración y/o seguimiento del programa.
Se promoverá la Incorporación al Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

CAPITULO IV. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

13. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Instancia ejecutora: La dependencia ejecutora de los recursos es la Secretaría de Desarrollo Económico Economía a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial.

Instancia normativa: La Secretaría de Desarrollo Económico, en lo correspondiente a reglas de operación, así como la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, para los trámites financieros de entrega del apoyo.

Instancia de Control y Vigilancia: El Órgano Interno de Control será la instancia responsable para el control y vigilancia del Programa.

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

a) Publicación de las reglas de operación.

Una vez aprobadas, las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la gaceta municipal y en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

b) Difusión.

Las convocatorias del programa serán publicadas en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas.

Todo el material de difusión, promoción y operación del programa deberá contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

c) Unidades de Transparencia.

Para la solicitud posterior al proceso de entrega, se podrá requerir información a través de la Unidad de Transparencia de la Dependencia municipal, mediante el siguiente enlace:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/auth/login?returUrl=%2Fsisai%2Fsolicitudes%2Finformacion-publica

d) Quejas y denuncias.

Las quejas deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Guadalupe, por escrito o a través de medios electrónicos habilitados, proporcionando datos suficientes para permitir su atención.

El Órgano Interno de Control será responsable de llevar a cabo la investigación correspondiente y emitirá una resolución en un plazo no mayor a 20 días hábiles, notificando al quejoso a través del medio de contacto proporcionado, preferentemente correo electrónico. oicguadalupe@hotmail.com.

15. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Para conformar el comité de participación ciudadana se integrará aleatoriamente a tres beneficiarios, que tendrá las siguientes funciones:
Asistir y/o requerir la información relacionada con el programa en cualquier etapa del proceso.
Supervisar la correcta ejecución del programa.
Promover la participación ciudadana.

El comité entrará en funciones, durante la vigencia del programa (Anexo 5)

CAPITULO V. OTROS.

16. TRANSITORIOS.

Primero. - Las presentes Reglas de Operación serán de observancia general y entrarán en vigor a partir de su publicación en la gaceta municipal y el sitio web del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

Segundo. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Secretaría de Desarrollo Económico y validado por el comité integrado para este fin.

Guadalupe, Zacatecas., a los quince días del mes de del año dos mil veintiséis (2026).

ANEXO 1.

SOLICITUD DE APOYO

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Por este conducto yo _____ manifiesto mi intención de participar en el Programa Fondo Municipal para Apoyo al Emprendimiento de Mujeres, con la idea de negocio denominado _____ con un costo estimado de inversión estimado en $ _____ m.n. (_____ M.N).

El objetivo general de la idea de mi negocio es _____
_____
_____
con el cual se espera obtener los siguientes beneficios _____
_____.

A T E N T A M E N T E.

_____

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 2.

CARTA COMPROMISO

En caso de ser autorizada la solicitud de apoyo, yo_____
me comprometo a cumplir con las obligaciones establecidas en los lineamientos del programa y utilizar el apoyo para los fines descritos en el formato de los datos de mi negocio.

En caso de ser beneficiada con el apoyo solicitado, me comprometo a facilitar a la Secretaria de Desarrollo Económico la información necesaria para el correcto seguimiento y supervisión del proyecto, recibir visitas del personal, entregar los documentos probatorios requeridos, elaborar un reporte de resultados, autorizar el uso de fotos y videos con fines de comunicación social, asistir a capacitaciones y talleres previos y posteriores a la entrega del recurso y proporcionar los datos necesarios para integrar el Padrón de Beneficiarias.

Entiendo y estoy de acuerdo en que, en caso de no cumplir con las obligaciones suscritas, así como las señaladas en los Lineamientos del Programa y las respectivas convocatorias, La Secretaría de Desarrollo Económico, podrá cancelar el proceso de entrega del apoyo o en el caso de contravenir los objetivos específicos solicitados una vez obtenido el apoyo, esta institución municipal podrá solicitar la devolución total del monto entregado.

A T E N T A M E N T E.

_____

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 3

DATOS DE LA IDEA DE NEGOCIO (PROYECTO)

FECHA DE RECEPCIÓN: _____ RECIBIDA POR: _____

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DE LA IDEA DE NEGOCIO	
GIRO COMERCIAL	
SU IDEA DE NEGOCIO CORRESPONDE A UN EMPRENDIMIENTO O NEGOCIO ESTABLECIDO	
AÑOS DE EXPERIENCIA	
SEDE DONDE SE APLICARÁ LA IDEA DE NEGOCIO	
INFORMACIÓN DE LA SOLICITANTE	
NOMBRE COMPLETO DE LA SOLICITANTE	
¿SE ENCUENTRA EN ALGUNA SITUACION DE VULNERABILIDAD? DESCRIBA CUAL.	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO PARTICULAR	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
DESCRIBA LA SERIE DE PASOS QUE REALIZA PARA LA ELABORACIÓN O ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO QUE COMERCIALIZA DE INICIO A FIN.	

ENUMERE LOS PRINCIPALES OBSTÁCULOS PARA DESARROLLAR SU IDEA DE NEGOCIO.	
CERCA DEL ESPACIO DONDE SE DESARROLLARÁ SU IDEA DE NEGOCIO, ¿SE COMERCIALIZAN PRODUCTOS O SERVICIOS SIMILARES?, ¿QUÉ ES LO QUE HACE SU IDEA DIFERENTE LAS DEMÁS?	

A QUÉ DESTINÁ EL RECURSO		
EQUIPAMIENTO	$	TIPO:
ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA	$	TIPO:

ANEXO 4.

AVISO DE PRIVACIDAD

Aviso de Privacidad Simplificado para Beneficiarias del Fondo Municipal para el Apoyo al Emprendimiento de Mujeres.

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a través de las distintas áreas que integran la administración pública municipal, con domicilio en Av. Colegio Militar no. 96 oriente. Col. Centro, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98600, es el responsable del tratamiento de los datos personales recabados en el ejercicio de sus funciones. Por lo que, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1 y 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados;10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, hace de su conocimiento que los datos personales que proporcione, serán tratados exclusivamente para la instrumentación y comprobación del Programa Fondo Municipal para el Apoyo al Emprendimiento de Mujeres, así como para su difusión y promoción institucional del programa mencionado; por lo que, se informa al titular, que sus datos personales no serán transferidos, salvo en los supuestos establecidos en el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas. Asimismo, si usted no está de acuerdo en el tratamiento que le demos a sus datos personales de nombre y fisonomía en fotografía o cualquier otro de los datos personales plasmados en el presente programa, se le hace saber, que puede solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Unidad de Transparencia Municipal contactándose al correo enlacegpe@hotmail.com o al teléfono 492-92-3-54 92, extensión 369 y en caso de existir una modificación a este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través de nuestro portal de internet: https://gpe.gob.mx/.

FIRMA DE CONFORMIDAD

ANEXO 5

INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL "PROYECTO DE FONDO MUNICIPAL PARA APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES".

SIENDO EL DÍA ____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____, A LAS _____ HORAS EN EL DOMICILIO _____, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO _____, DE LA ENTIDAD FEDERATIVA _____, NOS ENCONTRAMOS REUNIDOS PARA CELEBRAR LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL "PROYECTO DE FONDO MUNICIPAL PARA APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES".

DATOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL		FIRMA
NOMBRE DE C. PRESIDENTE		
DOMICILIO		
NÚMERO TELEFÓNICO		
NOMBRE DE C. VOCAL 1		
DOMICILIO		
NÚMERO TELEFÓNICO		
NOMBRE DE C. VOCAL 2		
DOMICILIO		
NÚMERO TELEFÓNICO		